

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE

TENERIFE, QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

LISTA DE TRASLADO No: 29 III TRIMESTRE DE 2021

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DDO: : BENITEZ RAMOS ESMERALDA JUDITH Y OTRO.
RAD: 2018-00054-00

ASUNTO: TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

ARTICULO: 110 Num. 2 del C.G.P

TERMINO: SE MANTIENE A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO POR (1) DÍA y CORRERAN DESDE EL SIGUIENTE. EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 446 Num. 2 DEL C.G.P

ACTUALIZACION LIQUIDACIÓN APORTADA POR EL APODERADO DE LA PARTE

DEMANDANTE: FECHA DE PRESENTACION 12 MAY 2021

CONSULTAR LIQUIDACIÓN: [CLICK](#)

ANA MARIA RINCÓN MÁRQUEZ
SECRETARIA

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DDO: : BENITEZ RAMOS ESMERALDA JUDITH Y OTRO.
RAD: 2018-00054-00**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE**

26-JUL-2021

AL DESPACHO INFORMANDO QUE VENCÍÓ EL TRASLADO DE LA LIQUIDACION DEL CRÉDITO Y NO FUE OBJETADA.

AL DESPACHO PARA SU ORDEN.

**ANA MARIA RINCON MARQUEZ
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE

TENERIFE, VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DDO: : BENITEZ RAMOS ESMERALDA JUDITH Y OTRO.
RAD: 2018-00054-00

AUTO INTERLOCUTORIO No: 064 III TRIMESTRE 2021

En atención a la actualización de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante y la cual fue puesta en traslado a la parte contraria para su alegación, venciendo el termino y no fue descorrida, procede el despacho a revisarla observando que la misma se ajusta en cuanto a las tasas de interés corriente y moratorio que estipula el Banco de la República. Por lo cual se procederá a aprobar la liquidación de crédito conforme a lo ordena el artículo 446 Num 3 C.G.P, así:

Capital contenido en el Pagaré.....	\$14.325.226.00
Liquidación de crédito aprobada auto de fecha 20-03-2019.....	\$25.205.898.00
RELIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	
Intereses Moratorios desde el vencimiento 21/02/2019 hasta la fecha de liquidación del crédito 04/05/2021 (803días.....	\$7.645.731.84
Total Capital más Intereses Pagaré	\$ 32.851.629.84

En consecuencia se,

RESUELEVE:

1.APROBAR la liquidación de crédito aportada por la apoderada de la parte demandante de la siguiente manera:

Capital contenido en el Pagaré.....	\$14.325.226.00
Liquidación de crédito aprobada auto de fecha 20-03-2019.....	\$25.205.898.00
RELIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	
Intereses Moratorios desde el vencimiento 21/02/2019 hasta la fecha de liquidación del crédito 04/05/2021 (803días.....	\$7.645.731.84
Total Capital más Intereses Pagaré	\$ 32.851.629.84

EN LA SUMA DE: TREINTA y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA y UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUE PESOS CON OCHENTA y CUATRON CENTAVOS (\$ 32.851.629./84)

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.


HERMES DE JESUS HERNANDEZ VIVES
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE

ESTADO ELECTRONICO No 067

Fecha: 23AGO 2021

El presente estado electrónico es notificado en:

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-promiscuo-municipal-de-tenerife>

Fijado a las 8:00a.m



ANA MARIA PINCÓN MARQUEZ

SECRETARIA